



APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN MICHOACÁN*¹

Nicolás MENDOZA JIMÉNEZ

En diciembre de 2007 se publica la Ley Ambiental que crea a la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán (artículo 6o., fracción III), la cual entró en funciones a partir del 1o. de abril de 2008.

Nuestro objetivo consiste en realizar las investigaciones sobre las denuncias de hechos, actos u omisiones que causen daño al ambiente o representen riesgos graves para el mismo, así como sancionar todas aquellas violaciones a la ley de la materia.

En este sentido, las principales funciones que llevamos a cabo son:

- Recibir y atender denuncias.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad.
- Emitir recomendaciones.
- Clausurar y suspender obras o actividades.
- Conocer e investigar violaciones a la legislación ambiental.
- Solicitar la revocación y cancelación de autorizaciones.
- Imponer medidas de seguridad, correctivas y sanciones, respetando las garantías de legalidad y audiencia.

Por otra parte, participamos en otros asuntos adicionales, tales como:

- El Saneamiento de la Cuenca del Río Lerma-Chapala.
- El esquema “Playa Sustentable” en el municipio de Lázaro Cárdenas.

* 2008.

¹ El documento en Power Point de esta presentación está disponible en: http://cec.org/files/PDF/ECONOMY/4aMichoacanMendoza_es.ppt.

- Los sitios RAMSAR: lagunas El Caimán, Pátzcuaro y Zacapu.
- Los procesos de cambio de uso de suelo forestal-agrícola-urbano
- Las zonas interestatales de conurbación: La Piedad-Pénjamo.
- Las zonas estatales de conurbación: Morelia-Tarímbaro- Charo, y Zamora-Jacona; Sahuayo-Jiquilpan.
- El Programa de Verificación Vehicular.
- La articulación de los programas de desarrollo urbano, metropolitanos y de ordenamiento ecológico territorial de las regiones y los municipios de la entidad.

Con relación a las acciones de inspección y vigilancia por municipio al mes de septiembre de 2008, éstas se llevaron a cabo a fuentes móviles (26%), fuentes fijas (22%), áreas naturales protegidas (11%), material pétreo (26%) y obras y servicios (15%).

Durante el 2008, llevamos a cabo dos Programas: el Programa General de Inspección y Vigilancia y el Programa de Resolución, Sanción y Seguimiento Legal, y para el 2009, tenemos considerados los siguientes:

- Programa General de Inspección y Vigilancia.
- Programa de Resolución, Sanción y Seguimiento Legal.
- Programa de Auditoría Ambiental.
- Programa de Fortalecimiento Ambiental Municipal (conurrencia).
- Proyecto especial de Inspección y Vigilancia en la Cuenca del Río Lerma (Fondo Ambiental Michoacán).
- Creación y operación del Sistema de Información para la Protección Ambiental en Michoacán.

Por último, nuestras tareas para una óptima procuración de justicia ambiental consisten en:

- Elaboración del Reglamento de la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado.
- Elaboración de normas ambientales estatales.
- Mayor y mejor coordinación entre los tres órdenes de gobierno.
- Disposición oportuna y adecuada de recursos.
- Adiciones al Código Penal estatal para la inserción de nuevos tipos penales ambientales ya que el vigente contempla únicamente a los forestales.